



## Convocatoria para la administración de Programas Operativos Anuales 2022 de 39 Áreas Naturales Protegidas

Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A. C.

Septiembre 2021

### 1. Antecedentes

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) es la institución responsable de la administración y manejo de las áreas naturales protegidas (ANP) federales de México. A través de un acuerdo con la Conanp, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. (FMCN) canaliza, a través de organizaciones de la sociedad civil (OSC), recursos provenientes de diversos donantes, a ANP prioritarias para la conservación de la biodiversidad por su alto valor biológico, ecológico y cultural. El Fondo para Áreas Naturales Protegidas (FANP) es un esquema público – privado en el que FMCN es responsable del manejo financiero de los recursos económicos y la Conanp asegura que los recursos financieros sean ejercidos de acuerdo a una planeación estratégica a cinco años que define actividades estratégicas y presupuesto aterrizados en Planes Operativos Anuales (POA). Los POA son elaborados por el personal de la Conanp en colaboración con el equipo de FMCN.

La presente convocatoria está dirigida a OSC mexicanas legalmente constituidas interesadas en participar en el proceso de selección para realizar la contabilidad y administración de los POA de 39 ANP.

Las organizaciones interesadas deberán concursar para administrar los POA de las siguientes ANP:

- 1) Reserva de la Biosfera (RB) Calakmul
- 2) RB Ría Lagartos
- 3) RB Sian Ka'an
- 4) Parque Nacional (PN) Arrecifes de Cozumel y Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Porción Norte y Franja Costera Oriental terrestres y marinas de la Isla de Cozumel
- 5) RB Montes Azules
- 6) RB Selva El Ocote
- 7) RB La Sepultura
- 8) RB La Encrucijada
- 9) PN Huatulco
- 10) APFF Corredor Biológico Chichinautzin, PN Lagunas de Zempoala y PN El Tepozteco
- 11) RB Tehuacán - Cuicatlán
- 12) RB Sierra Gorda Querétaro
- 13) RB Mariposa Monarca
- 14) RB Mapimí



- 15) APFF Cuatrociénegas
- 16) APFF Cañón de Santa Elena
- 17) APFF Maderas del Carmen
- 18) APFF Ocampo
- 19) Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín
- 20) RB Sierra del Abra Tanchipa
- 21) RB Janos
- 22) APFF Sierra de Álamos - Río Cuchujaqui
- 23) APFF Islas del Golfo de California - Sonora
- 24) APFF Islas del Golfo de California - Sinaloa
- 25) RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado
- 26) RB El Pinacate y Gran Desierto de Altar
- 27) RB El Vizcaíno
- 28) RB Sierra La Laguna
- 29) PN Bahía de Loreto
- 30) PN Revillagigedo
- 31) PN Cabo Pulmo
- 32) APRN Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa
- 33) RB Banco Chinchorro y PN Arrecifes de Xcalak
- 34) RB El Triunfo
- 35) RB Sierra de Manantlán
- 36) APFF Bavispe
- 37) PN Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo
- 38) RB Bahía de los Ángeles
- 39) PN Isla Isabel y PN Islas Marietas

El proceso de selección de las OSC será aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Áreas Naturales Protegidas (CTFANP), órgano de gobernanza del FANP. Una vez autorizada la selección, FMCN firmará un convenio entre las OSC elegidas por doce meses, del 1º de enero 2022 al 31 de diciembre 2022.

## 2. Objetivo general

Administrar los recursos de los POA para 39 ANP conforme a los procedimientos operativos de FMCN.

## 3. Actividades a realizar

- a. Canalizar recursos del FANP a una o varias ANP de acuerdo a una planeación estratégica, actividades y presupuesto definidos en un POA.
- b. Hacerse cargo de la contabilidad electrónica, el presupuesto y el seguimiento de la operación del POA 2022 conforme a los procedimientos operativos de FMCN.



- c. Reportar a FMCN el ejercicio de los recursos.
- d. Realizar los registros contables de los gastos elegibles de la operación de los POA 2022 de una o varias ANP. La contabilidad deberá seguir las Normas de Información Financiera (NIF), así como todas las leyes fiscales mexicanas correspondientes
- e. Llevar el seguimiento del presupuesto operativo del POA.
- f. Manejar una cuenta bancaria exclusiva y con dos firmantes autorizados, para el retiro de fondos de la cuenta exclusiva, para la operación de los POA, en la que se depositará únicamente los donativos de FMCN.
- g. Entregar los recibos de donativos correspondientes a los recursos recibidos establecidos en el contrato.
- h. Poner a disposición los documentos relacionados con la contabilidad electrónica del o las ANP para la revisión de FMCN y atender las auditorias anuales correspondientes.
- i. Cumplir con los puntos señalados en el “Manual de Operaciones” (MOP) de FMCN para la ejecución de los POA, disponible para descarga en [www.fmcn.org](http://www.fmcn.org) en la siguiente ruta: Nuestro trabajo/seguimiento a proyectos, de acuerdo al contrato que se celebre entre FMCN y la organización(es) seleccionada(s).
- j. Elaborar reportes financieros correspondientes a la administración de los recursos donados para la ejecución del POA de cada ANP conforme a la periodicidad estipulada en el contrato.

#### 4. Requisitos para concursar

Las organizaciones deberán enviar las siguientes calificaciones documentadas para ser consideradas en el proceso de selección:

1. Personalidad jurídica propia documentada.
2. Antigüedad mínima de operación de dos años
3. Experiencia de trabajo previo en el ANP o región en la que concursa a través de una semblanza de la organización de máximo dos cuartillas.
4. Experiencia comprobada en la administración de recursos financieros a través de *Currículum Vitae* del equipo administrativo que estará a cargo del Proyecto.
5. Estados financieros auditados del año 2020.
6. Deducibilidad de impuestos vigente.
7. Constancia de situación fiscal actualizada a la fecha del envío de la propuesta.
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y actualizada a la fecha del envío de la propuesta.

La documentación deberá enviarse junto con una propuesta que especifique el o las ANP que les interesa administrar para que FMCN les haga llegar el o los techos presupuestales correspondientes. Deberá ser enviada por correo electrónico dirigida a Mariana Aguirre Hesless [mariana.aguirre@fmcn.org](mailto:mariana.aguirre@fmcn.org) con copia a Amantina Lavalle [amantina.lavalle@fmcn.org](mailto:amantina.lavalle@fmcn.org) con el asunto “Administración POA 2022” a más tardar el 12 de octubre de 2021.



Las propuestas que no cuenten con el total de la información solicitada, no será tomada en cuenta para la evaluación.

## 5. Evaluación de propuestas

La Dirección de Conservación evaluará las propuestas con base en los siguientes criterios, que tendrán un valor máximo de 100 puntos:

1. Calidad en servicio y formalidad de la organización de acuerdo a la base de datos de FMCN.
2. Experiencia y profesionalismo de la organización en contratación de personal, administración de los recursos y contabilidad.
3. Presencia y/o experiencia previa de la organización en la región a través de proyectos de conservación.
4. Opinión de la Conanp sobre el trabajo de la organización en el territorio.
5. Costo por el servicio, teniendo como tope máximo un 15%.

La puntuación será de acuerdo a la tabla al calce.

Puntos (pts.) por criterio

Calificación (criterios 1 a 4)	1. Calidad de servicio	2. Experiencia en administración de recursos	3. Presencia y/o experiencia en la región	4. Opinión Conanp	5. Costo	Porcentaje para calificación de costo
Insuficiente	0 pts.	0 pts.	0 pts.	0 pts.	8 pts.	14% en costo
Bajo	5 pts.	5 pts.	5 pts.	2 pts.	11 pts.	13% en costo
Mediano	10 pts.	15 pts.	10 pts.	4 pts.	14 pts.	12% en costo
Superior	15 pts.	20 pts.	15 pts.	8 pts.	17 pts.	11% en costo
Alto	20 pts.	30 pts.	20 pts.	10 pts.	20 pts.	10% o menos en costo
<b>Máximo total</b>	<b>20 pts.</b>	<b>30 pts.</b>	<b>20 pts.</b>	<b>10 pts.</b>	<b>20 pts.</b>	

Los resultados de la evaluación serán anunciados vía correo electrónico a partir del **08 de noviembre de 2021**.